

# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

OCTAVO CUATRIMESTRE

SEMINARIO DE TESIS.

CATEDRÁTICA: MTRA. ROSIBEL CARBAJAL DE LEÓN.

PRESENTA:

BRANDON OMAR ZAMORANO PÉREZ.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, MÉXICO.

15 DE FEBRERO DE 2025.

# 1.TEMA: LA AUSENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE RAZA PEQUEÑA, Y LAS SANCIONES PARA EL MALTRATO ANIMAL EN COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

## - Áreas de investigación

- ❖ Derecho Penal.
- ❖ Derecho Civil.
- ❖ Derecho Ambiental.
- ❖ Derecho Administrativo.
- ❖ Derecho Internacional.

## - Líneas de Investigación.

- ❖ Derecho Ambiental.
- ❖ Derecho Civil.
- ❖ Derecho Penal.

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En el mundo existe un número indeterminado de animales de raza pequeña que son abandonados, se encuentran en situación de calle y/o son vagabundos, dichos seres coexisten con un ambiente lleno de enfermedades y no solo estas, sino que también de diversos factores dónde se les prohíbe un perfecto desarrollo de estas especies.

Cabe destacar que existen diversos factores detonantes, y son: En primer lugar, la pérdida de valores, la pérdida de cultura y la falta de educación en el cuidado de animales de raza pequeña; en segundo lugar, la violencia física y/o verbal, también están relacionadas con el maltrato y la crueldad animal; es por eso que estos temas constituyen una crisis de manera social, y un problema a nivel mundial, nacional, estatal y municipal.

Como bien mencioné acerca de esta crisis social en los diferentes niveles de competencia, encontramos que el factor predominante en nuestro país en estos últimos años, es la violencia física y verbal, ya que se han incrementado los índices de éstas acciones, y podemos asegurar el origen de estos actos se deben a que la mayoría de las personas han perdido sus valores y principios, es decir, en donde hay un mayor índice de violencia, es menor la práctica de valores; por lo que este problema deriva en diversas formas y afecta a los seres humanos y sintientes, entre ellos los animales.

En Chiapas podemos observar como la violencia hacia los animales, guarda una estrecha relación con las diversas formas de violencia física y verbal, por poner un ejemplo: Municipios como Tuxtla Gutiérrez , Tapachula, San Cristóbal De Las Casas, Comitán, entre otros; tienen un gran índice de estas agresiones físicas y verbales, por lo que se puede interpretar que existe violencia animal en dichos municipios.

Sino creamos políticas públicas que regulen el bienestar animal en nuestro municipio, seguiremos teniendo problemas con la sobrepoblación de estas razas pequeñas, así como con la violencia a estos seres; y como consecuencia, se van a desencadenar un sinnúmero de enfermedades tanto para los animales doméstico, como para nosotros los seres humanos.

Cabe destacar que la violencia, la crueldad física y la falta de valores no sólo son factores que conllevan a la realización de estos actos, sino que también existen causas como el abandono, el no proveerles a los animales de alimentación e hidratación adecuada, así como no tener a estos seres en excelentes condiciones de salud o no brindarles un espacio digno para su desarrollo. Actualmente en nuestro municipio se han hecho virales diversas noticias acerca del maltrato a las razas pequeñas, a través de personas que abandonan a estos seres en la calle, incluso en notas donde las personas denuncian que hay domicilios que no cumplen las medidas adecuadas de higiene para que los perros y gatos tengan una vida digna, también existen noticias de personas que engañan a la gente para tener un lucro sobre esos animales, donde después los abandonarían a su suerte.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México ocupa el tercer lugar con mayores registros de maltrato animal, en donde aproximadamente 60,000 animales en México mueren al año por maltrato, así mismo el 70% de los perros en México se encuentran en situación de calle, por lo que 7 de cada 10 perros sufren de maltrato. En Chiapas el 96.6% de delitos son no denunciados, y el 31.9% de personas de 18 años en adelante portan armas.

Las autoridades que se encuentran involucradas para la “salvaguarda” de los seres vivos son: dentro de sus competencias Gobernador del Estado, así como la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural y la PROFEPA, también dentro de Chiapas La Secretaría del Campo funge como vigilador de estos seres, y por último, los Ayuntamientos de los 125 municipios.

Se han buscado crear refugios animales, pero en ocasiones no se cuenta con el espacio para albergar a los animales. En 2012, 2023 y 2024 se han intentado avalar la creación de leyes que protejan a los animales y sancionen al maltrato animal, ninguna propuesta ha sido discutida y han quedado en el olvido por parte de los diputados locales.

### 3.ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.

Los animales han existido a través de la historia, y con ello su relación con el ser humano, ya sea como alimento, transporte, apoyo, deporte o compañía. En el año de 1792 a.C., el Rey Hammurabi dictó un Código denominado: "Código de Hammurabi" en donde estableció diversas regulaciones sobre la protección de los animales y algunas disposiciones son las siguientes:

" Artículo 225. El médico del buey o del burro que a través de su operación haya causado la muerte del animal, deberá pagar una quinta parte de su precio al propietario.

Artículo 245. Un buey muerto a causa de la negligencia o de golpes de su locatario: Si un hombre rentó un animal y por negligencia o golpes le causa la muerte, deberá entregar un buey vivo al propietario.

Artículo 254. Fatiga de los bueyes por la carreta: Si el locatario puso a los bueyes a tirar de una carreta y lo fatigó, deberá dar al propietario la cantidad de trigo que recolectó.

Artículo 267. Enfermedad en el establo: Si no se cuidó de los animales durante la ingesta de alimentos y se ocasionó una enfermedad, el locatario deberá entregar al propietario un animal sano."

En la primera mitad del siglo XVI en Francia se empezaron a recabar los primeros datos en cuestión del maltrato animal y la crueldad de dichos animales. Es importante destacar que estos datos se obtuvieron por viajeros, cursos o informes de prefectos y es por eso que de esa forma se dieron a conocer los juegos con los que la gente de campo pasaba su tiempo libre: tirar flechas a una rata viva previamente clavada a una tabla, matar a pedradas a un gallo en una prueba de destreza o desgarrar a un ganso en un concurso náutico.

En 1781, en plena Ciudad Luz, los domingos y lunes existía el concurrido espectáculo de perros furiosos que atacaban a toros, lobos, osos, mulas y cerdos salvajes hasta matarlos. En ocasiones especiales hasta tigres y leones eran lanzados a la muerte. Se dice que este espectáculo, tolerado por la policía, era organizado por los carniceros como un divertimento, al margen de sus actividades normales de sacrificio de los animales domésticos. No fue hasta 1833 cuando los combates entre animales se prohibieron definitivamente en Francia, y las arenas de Belleville, donde se llevaban a cabo, fueron clausuradas.

En el Siglo de las Luces, en una mezcla de humanismo profundo y de miedo social, se hacían intentos por desaparecer este tipo de espectáculos sangrientos; por ejemplo, la exigencia a los carniceros de no sacrificar más a los animales de abasto

en plena calle. Para ello, en 1809 Napoleón dotó a la ciudad de locales especiales utilizados para dicho fin. No se trataba aún de leyes de protección animal, sino de esconder la matanza de los animales para que la gente no pensara en sangre.

En el año de 1977 en Londres se creó la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, pero lamentablemente no se le ha dado una divulgación correcta de dicho ordenamiento, por lo que actualmente hay personas que no conocen de los derechos para nuestros compañeros de vida, es por ello que se conduce a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales. En dicho contexto internacional no se ha regulado una rama nueva dedicada derecho que sea exclusiva de los animales, ni mucho menos se les ha otorgado un reconocimiento a sus derechos a nivel mundial.

En Latinoamérica, México ocupa el primer lugar en maltrato animal, en donde cada año, un millón de animales de compañía, aproximadamente, sufre maltrato, según cálculos de organizaciones protectoras. Además, de las mascotas domésticas comunes, la fauna diversa de México llega cada vez con mayor frecuencia a los hogares como animales de compañía. En Chiapas, específicamente en Tuxtla Gutiérrez se han hecho reportes de la ciudadanía acerca de los animales de raza pequeña que han sido envenenados; por otro lado en Comitán se han hecho denuncias a través de redes sociales sobre el abandono y la falta de protección a los perros y gatos, y a principios del 2025 el presidente municipal de Tzimol a través de la página del ayuntamiento de dicho municipio, compartió una publicidad sobre redada de perros en donde estableció que el objetivo de sacrificar a estos seres para evitar una sobrepoblación, por lo que muchos usuarios externaron su inquietud y su malestar.

## 4.PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.

1. ¿Por qué no se han reconocido los derechos de los animales a nivel internacional?
2. ¿Por qué no existen organismos internacionales que velen por la protección de los animales?
3. ¿Por qué no existe una rama del derecho que proteja la integridad de los animales y regule el actuar del ser humano con estos seres?
4. ¿Por qué en México no se crean autoridades que protejan el bienestar de los animales?
5. ¿Por qué en las leyes locales facultan a autoridades estatales a proteger a los animales y no lo hacen dentro de sus respectivos ámbitos de competencia?
6. ¿Por qué no se discutieron en anteriores legislaturas locales en el estado de Chiapas, sobre la tipificación del maltrato animal en el código penal estadual, así como la creación de leyes para la protección animal como otras Entidades Federativas?
7. ¿Por qué en Comitán de Domínguez, Chiapas no existen políticas públicas que velen por el bienestar animal?

## 5. MARCO REFERENCIAL.

**DIMENSIÓN TEMPORAL:** Para el estudio de este tema nos centraremos desde la creación de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES en septiembre de 1977, y como es que ha ido evolucionando el maltrato de los animales hasta la actualidad en los inicios del año 2025.

**DIMENSIÓN ESPACIAL:** Para el estudio de esta problemática nos centraremos en el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, a través de los casos sobre maltrato y abandono animal, analizaremos los diversos decretos y leyes de otros países, como Reino Unido, Suiza, Alemania, Francia, Perú, Brasil, Chile y España, que buscan proteger a los animales, y que nos servirán de antecedentes para buscar una solución en Comitán de Domínguez, Chiapas; en el ámbito federal estudiaremos las leyes que protegen al medio ambiente, en Chiapas su respectiva ley de protección al medio ambiente y las facultades de las autoridades que están autorizadas de promover y proteger al ambiente. Por otro lado, realizaremos una comparación a las leyes de protección a los animales de otras Entidades Federativas, como: Baja California, Puebla, Ciudad de México, Tabasco, Veracruz, Zacatecas, Aguascalientes y Michoacán, y como penalizan al maltrato animal.

**DIMENSIÓN PSICOSOCIAL:** Nos enfocaremos en el actuar de las autoridades municipales de Comitán de Domínguez, Chiapas dentro de la protección a los animales, por otra parte las facultades de las autoridades estatales, y analizar como promueven la protección de estos seres vivos, así como la prevención del maltrato a los mismos. En este sentido, analizaremos las acciones que ha tomado la ciudadanía comiteca para la protección de los animales de raza pequeña, y por último los esfuerzos que han realizado las asociaciones que resguardan a perros y gatos, para que se les reconozcan sus derechos y se creen políticas públicas a favor de los antes mencionados.

**DIMENSIÓN TEÓRICA:** Dentro de esta dimensión buscaremos comprender y analizar las diversas doctrinas que buscan regular y reconocer los derechos de los animales.

**DIMENSIÓN LEGAL:** En este aspecto estudiaremos los diferentes ordenamientos como el Código Civil Federal, el Código Penal Federal para poder analizar los delitos que van relacionados al medio ambiente y los animales, así como el Código penal local de Baja California, Puebla, Ciudad de México, Tabasco, Veracruz, Zacatecas, Aguascalientes y Michoacán, ya que son Entidades Federativas que han tipificado al maltrato animal en su legislación penal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley General de Vida Silvestre, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Por otro lado, analizaremos la Ley



de Protección a los Animales de Reino Unido; el Código Civil de Francia para conocer sus disposiciones en cuestiones a los animales, La Ley 30407 de Protección y Bienestar Animal de Perú y la Estrategia de Bienestar Animal de Nueva Zelanda de 2013.

**DIMENSIÓN CONCEPTUAL:** Para el estudio de este tema y como uno de los objetivos que se busca plantear son el conseguir una interpretación o creación de un concepto de las siguientes palabras: Maltrato animal, ser sintiente, abandono animal, Bienestar animal, Refugio Animal, entre otros.

## 6. HIPÓTESIS.

En Comitán de Domínguez, Chiapas, existe un gran problema en cuestiones sanitarias para humanos y animales, y esto es derivado de la sobrepoblación de animales de raza pequeña, puesto que ellos han sido abandonados y maltratados a partir de la falta de cultura de sus dueños, por lo que las autoridades municipales y estatales no han hecho nada por frenar este problema, y no ha buscado soluciones, un claro ejemplo es la falta de creación de políticas públicas que protejan y velen por el bienestar animal y sancionen a las personas que cometen dichas acciones en contra de los animales de raza pequeña, por lo que pretendo analizar disposiciones legales e incluso declaraciones internacionales que velan por la integridad de estos seres, y con ello, sentar las bases para la creación de políticas públicas a favor de perros y gatos en Comitán de Domínguez y en Chiapas.

**Variable 1: Si a partir de todos los datos recabados durante el análisis de la problemática encontramos una solución viable, podríamos escalar el nivel y empezar a hablar con autoridades de barrios, y después con las autoridades municipales y por último las estatales para promover la cultura del cuidado del perro y gato, así como generar su bienestar, y con ello creando las políticas públicas que necesitan éstos seres y fundar organismos con las autoridades de gobierno o incluso particulares para la protección de estos animales.**

**Variable 2: Si no podemos buscar una solución a esta situación, estoy seguro que alguien tendrá una iniciativa en reunir primeras bases y con ello buscar una solución en un diferente enfoque, por lo que sé que todos aquellos seres que aún siguen sufriendo y que algunos que en el camino nos dejaron, tendrán justicia y buscaré que sus derechos sean reconocidos.**